



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00118684- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC y lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación y compras realizadas; y autorización de pago del rubro almacén al proveedor MALVA SALUDABLE S.A.S. CUIT 30-71703078-4;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que por RR-2024-802-E-UNC#REC se aprobó la Licitación Privada N° 15/2024 y algunos de sus renglones se declararon fracasados o desiertos; por lo que fue necesario comprar los insumos correspondientes a los mismos;

Que en el Art. 2 de la RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC se encomendó a la DNSA, a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la compulsa de precios de los bienes a adquirir; incorporando a las presentes actuaciones toda la documentación correspondiente a las compras que quedaron excluidas en la LPR arriba mencionada;

Que a orden 180, la División Contable de la DNSA informa que el importe de las compras realizadas del rubro almacén por un importe total de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos C/00/100 (\$ 267,600.00), se afectó a la partida presupuestaria informada en el mismo orden; y como archivo embebido, se encuentran las facturas y órdenes de pago (OP)

correspondientes a los meses de abril y mayo del 2024;

Que el gasto referido al proveedor MALVA SALUDABLE S.A.S. CUIT 30-71703078-4 se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N°05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR lo actuado en referencia a la contratación y compras realizadas del rubro almacén al proveedor MALVA SALUDABLE S.A.S. CUIT 30-71703078-4; y la liquidación y pago de las facturas informadas a orden 180 de las presentes actuaciones por un importe total de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos C/00/100 (\$ 267,600.00).

ARTÍCULO 2°: Convalidar la imputación de los egresos por un importe total Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos C/00/100 (\$ 267,600.00), a la partida presupuestaria:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la División Contable de DNSA. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA para la prosecución del trámite.

**vb**